

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 136

Miércoles 17 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Berrueces, de esta provincia, me comunica que en el domicilio del vecino don Nicacor Fernández Blanco, se halla depositada una oveja, blanca, cancina, careta roja, hallada en el campo, desconociéndose quien puede ser el propietario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que pueda ser reclamada por su propietario.

Valladolid, 12 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.103

Distrito Forestal

Anuncio sobre el deslinde y amojonamiento de los montes «Colagón» y otros, números 8 al 16 de los del Catálogo de U. P. de la provincia, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde y amojonamiento de los montes «Colagón» y otros, núms. 8 al 16, inclusivos, de los del Catálogo de utilidad pública de esta provincia, de los Propios del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, se hace público por el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Montes, que esta Jefatura señala se dará comienzo a las operaciones el día 20 de octubre de 1964, iniciándose

el mismo a partir del mojón número 1 del monte «Colagón», situado en la margen izquierda del río Adaja.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es el de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacerlo en las oficinas del Distrito Forestal, significando que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro documento, y que quienes no hubieran presentado documentos, no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde y amojonamiento.

Asimismo se advierte que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrá después formular su reclamación contra el mismo.

Valladolid, 12 de junio de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.113

Delegación de Hacienda

Impuestos sobre el Lujo

La Dirección General de Impuestos Indirectos, con fecha 4 del corriente mes, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite la solicitud presentada por el Subgrupo Sindical de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Valladolid, para la exacción en régimen de Convenio Provincial por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1964 de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de venta de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares, sujetas a tributar por los epígrafes 7 a), b) y c).

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por los siguientes representantes TITULARES de los contribuyentes: don Juan Ignacio Pérez Pellón, don Francisco Fernández Santamaría y don Julián Zurro Camazón, y como SUPLENTE: don Andrés Calvo y don Manuel Torroba, y por don José Arias Velasco (I. D.) como ponente, y como vocales titulares en representación de la Administración, a don Adolfo Merás Vázquez y don Jesús Romero Argenta, y como suplentes, don José María Herrero Sanz y don Antonio Casas San Antonio, presididos por don Pedro González y Gutiérrez Quijano, como inspector regional de esta Zona, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Valladolid, previa convocatoria de su presidente, dentro de los veinte días naturales, computados desde aquel siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieren del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al director general de Impuestos Indirectos en los convenios de ámbito nacional y a los delegados de Hacienda en los provinciales y locales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos previstos en la norma octava de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, reguladora de la tramitación de estos convenios.

Valladolid, 6 de junio de 1964.—El administrador de Rentas, Carlos Finat Calvo.

2.052—1.579

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**DEPOSITARIA DE FONDOS**

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario de fondos provinciales tiene el honor de rendir ante V. I., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de esta Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1963, habiendo servido para la confección de las mismas las relaciones de cargo y data que se adjuntan en cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Caminos y Obras» — Pesetas
CARGO:				
Existencia en fin del trimestre anterior	1.303.345,31	19.063.123,93	217.202,37	6.096.500,48
Ingresos realizados durante el trimestre	29.892.164,42	158.486,79	312.019,41	0,00
	31.195.509,73	19.221.610,72	529.221,78	6.096.500,48
DATA:				
Pagos realizados en el mismo período	27.608.724,18	827.688,43	288.255,75	1.186.884,87
<i>Existencia para el trimestre siguiente</i>	3.586.785,55	18.393.922,29	240.966,03	4.909.615,61

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia.

Valladolid, 20 de marzo de 1964.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, Fernando Bergillos Naval.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de abril de 1964.—Se acuerda proponer la aprobación de las precedentes cuentas de caudales y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia. Félix Rueda Ramos.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de abril de 1964.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

1.776

Delegación de Hacienda**Sección del Patrimonio del Estado****ANUNCIO**

Pliego de condiciones para realizar la primera subasta de cinco fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Herrín de Campos (Valladolid)

Por el presente se hace público que a las doce horas del día 2 de julio próximo, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda de Valladolid, se procederá a vender en pública subasta, cinco fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Herrín de Campos (Valladolid), que se describen a continuación:

1.ª Tierra a la Cana, de 43-75 áreas. Linda al Norte, Adolfa Gil; al Este, Elías Redondo y otro; al Sur, Vicente López, y al Oeste, Evaristo González.

2.ª Tierra al Hoyo, de 13-80 áreas. Linda al Norte, María Prieto; al Este, Ernesto Aparicio; al

Sur, Elías Redondo y otro, y al Oeste, Luis del Rey y otros.

3.ª Tierra al Caldero, de 23-76 áreas. Linda al Norte, Amancio Prieto; al Este, Justo de la Fuente; al Sur, Fabriciano Redondo, y al Oeste, Paula Flores.

4.ª Tierra al Valdeburdián, de 37-50 áreas. Linda al Norte, arroyo de Valdeburdián; al Este y Sur, Braulia Vázquez, y al Oeste, Manuel Prieto.

5.ª Tierra a Carrevillalón, de 45 áreas. Linda Oriente, Evaristo Redondo; al Mediodía, Raimundo Guerra; al Poniente, Emilio Escobar, y al Norte, Raimunda Guerra.

Los títulos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Sección del Patrimonio del Estado en esta Delegación de Hacienda, durante las horas de ocho y media a tres de la tarde, correspondiendo a esta Sección ampliar los detalles complementarios que puedan interesar a los posibles compradores.

La mesa estará constituida por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, como presidente, al cual

darán asistencia el abogado del Estado, el interventor de Hacienda y el jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, ostentando el cargo de secretario éste último.

Los gastos que se originen, los de publicidad y valoración, correrán a cargo de la herencia y no de los compradores de los bienes.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El tipo de subasta es el resultado de la valoración hecha por el perito nombrado al efecto, por carecer de valoración el expediente judicial, ascendiendo a la cantidad de 13.131,60 pesetas (trece mil ciento treinta y una pesetas con sesenta céntimos).

2.º Para tomar parte en ella, será necesario consignar en el acto el 20 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

3.º Una vez declarado mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, se les devolverá a los restantes el depósito constituido del 20 por 100, quedando aquél obligado a ingresar el im-

porte de la subasta, en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago, perderá el depósito constituido que se ingresará a favor del Tesoro Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1964.— El jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, José M. Cubero.— V.º B.º: El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.956—1.580

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OLIVARES DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 8 de junio de 1964. El alcalde, Lázaro Niño Villamañán.

2.049—1.581

PORTILLO

Cumplidos los trámites que señala el artículo 25 del Reglamento de Contratación Municipal y demás preceptos de observancia, se anuncia al público la subasta para arrendar un local situado en la planta baja del Centro Cultural, propiedad de este Municipio, de unos 31 metros cuadrados de superficie, con destino a instalar en él una cafetería, por el tipo de licitación de ochocientas pesetas mensuales de pago anticipado y un plazo de duración de cuatro años; todo ello con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de 8 de mayo de 1964, a los acuerdos de la misma de 5 de junio de 1964 y demás elementos constitutivos del expediente, cuya documentación se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de la misma, a disposición de los licitadores, durante las horas hábiles de oficina.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en la subasta será de mil

ciento cincuenta y dos pesetas, y la definitiva, para el que resulte adjudicatario, de dos mil trescientas cuatro pesetas.

Serán admitidas las proposiciones o plicas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las trece horas, y la apertura de las mismas tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión, con sujeción al siguiente modelo de proposición:

«Don ..., de estado ..., mayor de edad, profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativos y demás elementos constitutivos del expediente, se comprometo a subastar el arriendo del local situado en la planta baja del Centro Cultural, propiedad del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), con sujeción a los mismos, por la cantidad global anticipada de .. pesetas ... céntimos (en letra).

Declara el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente».

(Fecha y firma del proponente)

El sobre que contenga la proposición deberá titularse:

«Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de un local en la planta baja del Centro Cultural, propiedad del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), con destino a instalar en él una cafetería».

Portillo, 8 de junio de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

2.058—1.582

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 30 de mayo de 1964.— El alcalde, P. O., M. Agudo.

2.091—1.583

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para

atender al pago de instalación de teléfono, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Robladillo, 6 de junio de 1964.— El alcalde, P. O., M. Agudo.

2.067—1.584

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso n.º 96 de 1964, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en representación de don Medardo Iglesias Diez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta ciudad, dictada en reclamación 131 de 1963, con fecha 30 de abril de 1964, que desestimó la promovida contra expediente y su liquidación seguido por el Ayuntamiento de esta capital, e incoado para el establecimiento y exacción de contribuciones especiales por pavimentación de calzada, bordillo y acera del Paseo de Zorrilla; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1964.—José de Castro Grangel.

2.029

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 116 de 1964, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Froilán Escudero Irimia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palazuelo de Vedija, representado por el procurador don Federico López Ruiz y dirigido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, y de la otra, como demandado, don Cilinio Alonso Ordax, mayor de edad, agricultor y vecino de Zuera del Páramo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cilinio Alonso Ordax y con ello completo pago al actor de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, quinientas veinte pesetas quince céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

2.064—1.585

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

José García González, de 25 años, casado, chofer y vecino de Valle de Cabuérniga, cuyas demás circunstancias se desconocen, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en el término de cinco días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en el sumario 413 de 1963, que por imprudencia se le sigue, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.089

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de Instrucción número uno de Valladolid.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado don Jesús Díez Peñacorada, de 34 años, hijo de Leónides y Asunción, casado, chofer, domiciliado en Bilbao, carretera de Larrasquitu, 17, 3.º, hoy en ignorado paradero, por el hurto que sufriera de un reloj de pulsera en esta capital, por cuyo hecho se instruye sumario bajo el número 189 del corriente año.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.090

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar-González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 136 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Bolado Castanedo, contra don Antonio Rodríguez Díez, vecino de esta capital, en reclamación de 20.000 pesetas de principal, 59,50 pesetas de gastos de protesto y 7.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor y que son los siguientes:

1.º Una cámara frigorífica, con evaporador de tiro forzado, modelo SI-T-140, con dos electroventiladores, un compresor frigorífico con su bancada de hierro fundido, motor eléctrico de 3 C. V., marca «Geal Avelet» y presostato de alta y baja, marca «Tedington», termostato de temperatura «Sopac», válvula teledine «Tedongan», válvula de expulsión «Flica», cuadro eléctrico con sus accesorios de interruptor y guardamotor «Telemecánica», tuberías y accesorios y el cor-

cho adosado en suelo y paredes. Valorado en veintiún mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el bien que se subasta se halla en poder del deudor don Antonio Rodríguez Díez, en la planta baja de la calle Arca Real, número 4 (Delicias), donde podrá ser examinado por quienes pudiera interesarle.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar-González.—El secretario, Angel Mingo.

2.105—1.586

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar-González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante de expediente de cuenta jurada, promovido por el procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Juan María de Zulueta y Bessón, en autos seguidos con don José María Lojendo Irure y otro, sobre reclamación de cantidad; por el presente, se requiere al deudor don José María de Zulueta y Bessón, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas, cuyos derechos hereditarios de su padre don Juan María de Zulueta y su madre doña Pilar de Bessón, le han sido embargados en tal despacho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a dicho deudor, expido el presente, que firmo en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar-González.—El secretario, José Cuevas.

2.106—1.587